

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN POR LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, MEDIANTE CONCURSO, DE HASTA 134 VIVIENDAS DESTINADAS A INTEGRACIÓN SOCIAL, COFINANCIADA AL 50 POR CIENTO A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL**

**EXPTE. EG/2019/0000005419**

**CONDICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO PRIMERO. OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO**

La Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en adelante Agencia de Vivienda Social, es un Organismo Autónomo mercantil de carácter comercial y financiero, adscrito a la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras. Se rige por la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, por el Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece su organización, estructura y régimen de funcionamiento, y demás disposiciones de carácter general.

Entre sus funciones se encuentra, de acuerdo con el artículo 1.2.h) del Decreto 244/2015 *“La erradicación del chabolismo, el realojo y la integración social de las personas y familias afectadas, en el marco de lo previsto en los convenios-programas que se suscriban con Ayuntamientos, Mancomunidades y otras Administraciones públicas [...]”*. Además, el artículo 1.2.j) añade, dentro de estas funciones, *“La adjudicación de las viviendas en los términos establecidos en la normativa y en los convenios-programa suscritos por la Agencia para la erradicación del chabolismo, el realojo y la integración social de las personas y familias afectadas”*.

De conformidad con lo anterior, se convoca concurso para la adquisición de viviendas, con las condiciones que a continuación se exponen:

**CONDICIÓN 1ª.**

Objeto del concurso.

Es objeto de este procedimiento la adquisición por la Agencia de Vivienda Social, en régimen de compraventa y mediante concurso público, del número de viviendas establecido en el Anexo VI del pliego, destinadas al realojo de familias procedentes del núcleo Río Guadarrama – Las Sabinas, .

Se procederá a adquirir mediante convocatoria pública viviendas (en altura) en el mercado inmobiliario de segunda mano para que, una vez adecuadas y rehabilitadas, puedan ser adjudicadas en régimen de alquiler. Las viviendas a adquirir deben estar ubicadas en alguno de los municipios de la Comunidad de Madrid relacionados en el anexo VI del pliego, sin que pueda superarse el número total de viviendas determinado para cada municipio o distrito.

Dentro de esta convocatoria se abrirán, con carácter bimestral, distintos plazos de presentación de ofertas en la forma recogida en la Condición 6ª del presente pliego que serán objeto de publicación en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

El presente expediente se dará por finalizado por cumplimiento del plazo señalado en la convocatoria, por la adquisición del total de viviendas previstas o por la ejecución del presupuesto señalado en la Condición Segunda.



### **CONDICIÓN 2ª.**

Presupuesto máximo y duración del contrato.

El presupuesto máximo del contrato asciende a 18.022.974,54 euros (exento de IVA).

La presente convocatoria tendrá un plazo de duración desde la fecha de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta el 31 de diciembre de 2020.

### **CONDICIÓN 3ª.**

Naturaleza del contrato, régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato que se licita tiene el carácter de contrato privado por lo que, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, queda excluido de su ámbito de aplicación, rigiéndose por la legislación patrimonial, es decir, la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

Su preparación y adjudicación se regirá por el contenido del presente pliego de condiciones y por la normativa patrimonial antes citada, y en lo no previsto en dicha normativa, por los principios de la legislación de Contratos del Sector Público, conforme a la cual se resolverán las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Sus efectos y extinción se regirán por el contenido del presente pliego de condiciones, por la normativa patrimonial, los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y demás normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

Para resolver cualquier litigio derivado del cumplimiento del contrato regulado en el presente Pliego, el adjudicatario, con renuncia expresa a su propio fuero, si le correspondiere, se somete a la jurisdicción civil ordinaria y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital. No obstante, se considerarán actos jurídicos separables los que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, por lo que podrán ser impugnados ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con su normativa competente.

### **CONDICIÓN 4ª.**

Capacidad para contratar.

Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar con arreglo a las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y, en particular, para el de compraventa.

No podrán tomar parte en la licitación las personas incluidas en el supuesto establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, lo que supondrá la exclusión de aquellos que tengan deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la solicitud de participación.



De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, la Agencia de Vivienda Social podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original.

Para el caso de las personas físicas, el órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos de su DNI, salvo que conste su oposición expresa (**Anexo IX**), en cuyo caso deberá presentar dicho documento, o en su caso, el que le sustituya reglamentariamente.

La capacidad de obrar de las personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si fuera exigible, la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa, salvo que conste oposición expresa del interesado (**Anexo IX**), en cuyo caso deberá presentar dicho documento.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezca reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente a de la Oficina Consular en cuya ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

#### **CONDICIÓN 5ª.**

Procedimiento y forma de adjudicación.

El contrato se adjudicará por concurso público, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley 3/2001, de 21 de junio de Patrimonio de la Comunidad de Madrid mediante proposición económica en sobre cerrado, todo ello conforme a los términos y requisitos establecidos en el presente pliego.

### **CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS**

#### **CONDICIÓN 6ª.**

Anuncio de convocatoria y presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de convocatoria que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Contratación. En dicho anuncio, se señalará:



- a) El objeto del concurso en los términos previstos en la condición 10ª del Pliego.
- b) El lugar de consulta o modo de acceso al pliego de condiciones.
- c) Plazo de presentación de ofertas y fecha de apertura de ofertas económicas.

Publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y abierto el plazo de presentación, los interesados podrán presentar sus ofertas de venta de vivienda.

Cada oferta podrá incluir una única vivienda con sus anejos inseparables en su caso, pudiendo cada ofertante presentar, en sobres separados, tantas ofertas como viviendas quiera ofrecer.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego, sin salvedad alguna.

En el plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta la finalización del expediente de adquisición, se procederá a abrir con carácter bimestral, sucesivos plazos para la presentación de ofertas de vivienda.

La apertura de cada uno de estos plazos de presentación, el número, tipología y distribución de las viviendas a adquirir, así como de la apertura de ofertas económicas correspondiente, serán publicadas en el Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Cada uno de estos plazos de presentación tendrá una duración de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación. Cualquier oferta presentada fuera del plazo correspondiente resultará excluida, sin perjuicio de poder ser nuevamente presentada en los sucesivos plazos previstos.

El procedimiento para la adquisición de las viviendas, para todos los plazos de presentación de ofertas, será el recogido en las condiciones Octava y Novena del presente pliego.

### **CONDICIÓN 7ª.**

Forma y contenido de las ofertas.

La documentación se presentará en **DOS (2) SOBRES** independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo acreditarse la facultad para realizar la oferta en la documentación administrativa a presentar en el sobre 1.

En el exterior de cada sobre debe figurar: el número de referencia del contrato, el título del mismo ("Concurso para la adquisición por la Agencia de Vivienda Social de viviendas destinadas a integración social, cofinanciada al 50 por ciento a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional), la numeración correspondiente a cada sobre, y el nombre y apellidos del licitador, y, en su caso, de su representante, número de teléfono, fax y correo electrónico de contacto.

Los sobres se presentarán en el registro o registros señalados en el anuncio de convocatoria, no admitiéndose la presentación telemática de las ofertas, por cuestiones técnicas.



El SOBRE 1 contendrá la documentación administrativa y técnica y el SOBRE 2 contendrá la proposición económica.

### A) SOBRE 1 “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA”

El **SOBRE 1** contendrá la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del oferente y, en su caso, de su representante.

En concreto, el SOBRE 1 debe incluir, preceptivamente, los siguientes documentos:

- 1.- Si se trata de persona física, el órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de los titulares registrales y, en su caso, de su representante, salvo que conste su oposición expresa (Anexo IX), en cuyo caso deberá presentar dicho documento, o en su caso, el que le sustituya reglamentariamente.  
Si son varios los titulares registrales deberán designar a uno de ellos o a un tercero como representante, según modelo que se incorpora como **Anexo I**.
- 2.- Si el titular registral es una persona jurídica, la escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si fuera exigible, la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del número de identificación fiscal (N.I.F.) de la empresa, salvo que conste oposición expresa del interesado (Anexo IX), en cuyo caso deberá presentar dicho documento.  
El órgano de contratación también utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI del representante de la persona jurídica, salvo que conste su oposición expresa (Anexo IX), en cuyo caso deberá presentar dicho documento, o en su caso, el que le sustituya reglamentariamente.
- 3.- Si se actúa en representación de otra persona, copia de la escritura de poder. El órgano de contratación también utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, salvo que conste su oposición expresa (Anexo IX), en cuyo caso deberá presentar dicho documento, o en su caso, el que le sustituya reglamentariamente. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, y la representada fuese una empresa inscrita en el Registro mercantil, deberá figurar, además, inscrito en dicho Registro.
- 4.- Declaración responsable de todos los titulares registrales de no tener deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad de Madrid, según modelo que se incorpora como **Anexo II** del pliego.
- 5.- Declaración responsable de titularidad y características de la vivienda, según modelo que se incorpora como **Anexo III** del pliego.
- 6.- Nota simple informativa o Certificación del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas en la que se acrediten las características y superficie de la finca.
- 7.- Fotocopia del último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles de la vivienda ofertada.
- 8.- Autorización de acceso al inmueble a favor de personal que determine la Agencia de Vivienda Social para la inspección de la finca, previa solicitud, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo IV** del pliego.



## B) SOBRE 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA”

En el **SOBRE 2** se incluirá la oferta económica y se redactará según MODELO DE OFERTA ECONÓMICA que se incluye como **Anexo V** del presente pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros o en letra impresa y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Agencia de Vivienda Social estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre el importe escrito en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

Esta proposición económica deberá estar firmada por aquél que tenga facultades para realizarla (el oferente o su representante).

No se admitirán ofertas de venta parciales o condicionadas.

### CONDICIÓN 8ª

Procedimiento de adjudicación.

#### *1. Apertura de documentación administrativa y técnica. Ofertas admitidas.*

Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo fijado para la presentación de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación con el objeto de evaluar la documentación contenida en el SOBRE 1.

La Mesa de Contratación es un órgano colegiado permanente de la Agencia de Vivienda Social, cuya composición se determinó mediante Resolución de 26 de julio de 2019, de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 186, de 7 de agosto de 2019).

La Mesa, una vez constituida, procederá a:

1. Examinar la capacidad de obrar exigida a los ofertantes en el Pliego.
2. Comprobar que se ha aportado en su totalidad la documentación requerida en el Sobre 1 relativa a la capacidad y características técnicas de las ofertas, pudiéndose rechazar en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo, comporten error manifiesto o incumplan de manera no subsanable alguna característica de la condición 11ª del Pliego.

Se levantará acta de lo acordado por la Mesa y se procederá a abrir, en su caso, el plazo de subsanación de la documentación, que deberá ser presentada en el Registro de la Agencia de Vivienda Social en el plazo máximo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente a su comunicación a los interesados.

Una vez examinada la documentación aportada, la Mesa determinará las ofertas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda y encargará a



los técnicos correspondientes que procedan a la realización de los informes de prospección de las viviendas admitidas.

Asimismo, propondrá al órgano de contratación el encargo de una tasación oficial a una empresa tasadora independiente inscrita en el Registro Oficial de Sociedades de Tasación del Banco de España de las viviendas, con el fin de contrastar el precio ofertado y el precio de mercado, así como las características de las viviendas.

## *II. Inspección, valoración de los gastos de reforma y tasación*

Por cada vivienda visitada se realizará un informe fotográfico y técnico (informe de Prospección) y un croquis de la vivienda para constatar la realidad física de la vivienda ofrecida y proponer, y valorar en su caso, las reformas que se consideren necesarias o convenientes para la adecuación de la viviendas al cumplimiento de los fines perseguidos, pudiendo proponer incluso la modificación de la distribución y número de dependencias para la mejor adecuación a las necesidades a satisfacer.

El Informe de Prospección será firmado por el técnico responsable y determinará si la vivienda es apta o no conforme a las condiciones mínimas de aptitud numeradas del 1 al 6 en la condición 11ª del Pliego y, en su caso, las obras de adecuación necesarias.

La selección y contratación de la entidad tasadora se realizará conforme al procedimiento de contratación de la Agencia de Vivienda Social y nunca podrá existir conflicto de intereses con la propiedad del inmueble.

La empresa de tasación certificará el valor de mercado de cada vivienda en un informe de Tasación.

Una vez elaborado el informe de prospección y recibido el informe de tasación, la unidad técnica competente valorará la oferta conforme a los criterios evaluables de forma automática que figuran en la Condición 12ª del Pliego.

La superficie útil a considerar para la puntuación de los criterios evaluables de forma automática establecidos en la condición 12ª del presente pliego será la comprobada que figure en el informe emitido por la entidad tasadora independiente.

En caso de que la realidad física de la vivienda no se corresponda con la documentación aportada y las condiciones de aptitud demandadas, se entenderá inviable la oferta presentada, continuándose el procedimiento con el resto de ofertas.

Analizados los **Informes de Prospección** de cada vivienda y la baremación técnica de las ofertas, la Mesa elaborará un **listado de las ofertas admitidas baremadas**, incluyendo el importe de tasación.

## *III. Apertura de proposiciones económicas (Sobre 2) y contraoferta.*

En el lugar y hora señalados en el anuncio, se procederá, en acto público, a la lectura de las ofertas admitidas con indicación de aquellas ofertas que han sido excluidas y las razones de la exclusión.



Seguidamente, se realizará la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas (sobres 2), pudiéndose rechazar en el momento aquellas que se aparten sustancialmente del modelo o comporten error manifiesto, dándose por concluido el acto.

A continuación la mesa analizará las ofertas económicas, rechazando aquellas que incumplan la condición 13ª del Pliego o en las que el importe (sin IVA) de las obras de adecuación necesarias junto con el precio ofertado superen el valor máximo de referencia establecido en dicha condición, incrementado en un 10 por ciento.

En caso de empate de puntuación de varias ofertas prevalecerá aquella cuyas obras de adecuación presenten menor importe.

En ese mismo acto, la Mesa elaborará un **listado ordenado de prelación de las ofertas admitidas** y propondrá al órgano de contratación que realice una contraoferta a las ofertas con mejor puntuación hasta cubrir el número de viviendas determinado en el anexo VI publicado en el Portal de Contratación.

El importe vendrá determinado por el menor de los dos siguientes: oferta de venta y valor de tasación del informe encargado por la Agencia de Vivienda Social.

En caso de que el importe de la oferta de venta supere en más de un 20 por ciento el valor de tasación, la Agencia de Vivienda Social requerirá a la empresa tasadora la ratificación de la valoración o en su caso, su corrección.

#### *IV. Aceptación contraoferta y entrega documentación.*

El vendedor puede aceptar el precio ofrecido o rechazar la contraoferta en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación. La aceptación deberá ser realizada por escrito por el licitador/oferente o por el titular registral de la vivienda, remitiéndose dicha aceptación mediante correo electrónico o mediante su presentación en el registro de la Agencia de Vivienda Social. En el caso de que no se acepte la contraoferta, se desistirá de la compra de la vivienda y se continuará el procedimiento con el siguiente licitador, según el orden de prelación establecido.

Junto a la remisión de la contraoferta, el órgano de contratación requerirá al vendedor seleccionado para que, en el caso de que acepte la contraoferta, dentro del mismo plazo, presente en el registro de la Agencia la siguiente documentación:

- Certificado expedido por el presidente o administrador de la comunidad de propietarios en el que conste el importe de la cuota de comunidad y la inexistencia de deuda pendiente.
- Certificado de eficiencia energética de la vivienda, según la legislación vigente.
- Fotocopia del título de propiedad de la vivienda ofertada.
- Declaración responsable de que el edificio en el que se ubica la vivienda ofertada cumple el deber de conservación y de no presentar una Inspección Técnica de Edificios (ITE) desfavorable, o en el caso de haber resultado desfavorable, estar subsanada, conforme al modelo que se incorpora como **Anexo VIII** del pliego.



Transcurrido el plazo sin que se haya presentado la documentación o no cumpliéndose los requisitos exigidos, se rechazará la oferta continuándose el procedimiento respecto del resto de ofertantes.

#### V. Propuesta de adjudicación.

Aceptada la contraoferta y recibida la documentación, la Mesa de contratación realizará la propuesta de adjudicación de las viviendas cuya contraoferta haya sido aceptada y la elevará al órgano de contratación para que dicte la correspondiente resolución de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario.

#### VI. Resolución de adjudicación.

La adjudicación se realizará mediante resolución del Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social. La resolución se notificará a los licitadores y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en la web institucional y en el Portal de Contratación.

Todos los gastos de anuncios y publicaciones en boletines oficiales que conlleven la iniciación, preparación y adjudicación del contrato serán de cuenta de la Agencia de Vivienda Social.

Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados plantear recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnar directamente la resolución ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

#### **CONDICIÓN 9ª**

Entrega y formalización del contrato.

En el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación se formalizará la escritura pública de compraventa, ante notario designado por el coordinador de turno del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, previa notificación al vendedor del lugar, día y hora para dicho otorgamiento. Dicho plazo podrá ser modificado motivadamente. Antes del otorgamiento de la compraventa y entrega de llaves, la vivienda debe quedar libre de ocupantes y enseres.

En el momento del otorgamiento de la escritura pública, debe acreditarse que se ha procedido al levantamiento y cancelación de las cargas que pudiesen existir.

Si en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa la vivienda a adquirir no se encontrara libre de ocupantes o no se acreditase que la vivienda se encuentra libre de cargas, se desistirá de la compra, continuándose el procedimiento de adquisición con el siguiente licitador, según el orden de prelación establecido.

El contrato debe contener obligatoriamente, al menos, las siguientes cláusulas:



- El pago del precio al vendedor será abonado mediante cheque bancario nominativo en el acto de formalización en escritura pública.
- Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión serán satisfechos por las partes según ley.
- Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para cuantas cuestiones se susciten en relación con la interpretación y cumplimiento de este contrato.
- Las partes contratantes se comprometen y obligan a realizar cuantas escrituras de subsanación, rectificación y cualesquiera otras fueran precisas para la inscripción de la presente en los Registros de la Propiedad correspondientes.

### CONDICIONES TÉCNICAS

#### CONDICIÓN 10ª

Número de viviendas a adquirir y su distribución por zonas.

El ámbito territorial donde se localizarán las viviendas, por orden de prioridad de zona, así como el número de viviendas por tipología se determina en **Anexo VI** del Pliego y será actualizado y publicado con ocasión de la apertura de cada uno de los plazos de presentación, en función de las viviendas que se vayan adquiriendo en los procedimientos precedentes.

Al objeto de realizar una redistribución lo más equitativa posible que garantice la no concentración de familias chabolistas en las mismas zonas, las viviendas adquiridas estarán repartidas y no podrán superar el número de ellas por municipio o distrito, según se refleja en el cuadro que figura en dicho anexo.

#### CONDICIÓN 11ª

Características mínimas de aptitud de las viviendas.

Las viviendas ofertadas en el concurso deben cumplir unas características mínimas cuyo incumplimiento determinará su no inclusión en el **Listado de Ofertas Admitidas** o en la propuesta de adjudicación, según el caso. Estas características mínimas, que debe cumplirse en su totalidad, son las siguientes:

1. Las viviendas deben tener más de un dormitorio.
2. Deben estar ubicadas sobre rasante. A partir de una cuarta altura desde la calle (3<sup>er</sup> piso) la vivienda debe contar con ascensor.
3. Las viviendas ubicadas en la planta baja del edificio deben disponer de algún elemento constructivo bajo toda su superficie (sótano, trastero, garaje, cámara sanitaria, etc.) que prevenga la aparición de humedades.
4. Deben contar con cuarto de baño completo con bañera o ducha.
5. No deben tener dormitorios ciegos (los que no disponen de huecos de luz al exterior).
6. Las viviendas deben estar integradas en comunidades de propietarios legalmente constituidas, con al menos 6 vecinos.
7. Los gastos generales ordinarios de comunidad no pueden ser superiores a 60 €/mes, salvo excepciones justificadas acreditadas en el expediente, relativas al importe máximo de los gastos de comunidad en aquellos supuestos en que estos incluyan servicios de



- calefacción central o agua comunitaria, en cuyo caso aquellos podrán ascender hasta los 80 euros mensuales.
8. Deben estar ubicadas en edificios que no presenten una ITE desfavorable o, si es desfavorable, estar subsanada, ni en edificios con una antigüedad de más de 60 años.
  9. El precio de venta ofertado en todo caso no debe ser superior al precio máximo de referencia fijado en el Pliego.
  10. Las viviendas no deben estar ubicadas en el mismo edificio o comunidad en los que la Agencia de Vivienda Social ya disponga de otra vivienda destinada a realojo de población chabolista, o en los contiguos.
  11. Las viviendas deben estar radicadas en alguno de los municipios o distritos establecidos en la Condición 10ª del presente Pliego.

A los solos efectos de la verificación del requisito número 10, la unidad promotora informará a los licitadores interesados de su cumplimiento por su oferta, conforme a la relación facilitada por la unidad competente de las viviendas de que dispone la Agencia para el realojamiento en las zonas objeto del contrato.

## CONDICIÓN 12ª

Criterios objetivos de evaluación o selección determinantes del **Orden de prelación de las ofertas admitidas.**

**1.- Criterio precio: ..... hasta 70 PUNTOS**

Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Baja n}}{\text{Baja máxima}} \times \text{Puntuación máxima}$$

Baja n: baja de la oferta que se considera (porcentaje de descuento entre el importe del Precio máximo de referencia establecido en el Pliego y el importe de la oferta).

Baja máxima: baja de la oferta que presenta mayor porcentaje de descuento.

La superficie construida a valorar para la aplicación de este criterio es la que figure en la descripción catastral de la vivienda ofertada. A estos efectos, los técnicos de la Agencia efectuarán la correspondiente consulta a través de Sede Electrónica de Catastro.

**2.- Otros criterios evaluables de forma automática.**

**Hasta 30 PUNTOS.**

1. Superficie útil de la vivienda: ..... hasta 15 PUNTOS.

Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Superficie útil a valorar}}{\text{Superficie útil máxima de referencia del Lote}^*} \times \text{Puntuación máxima}$$

(\*) En función del número de dormitorios.

2. Existencia de ascensor en la finca: ..... 5 PUNTOS.





3. Ubicación en planta baja sin barreras arquitectónicas de accesibilidad: ..... 5 PUNTOS.

4. Municipio de situación en zona 1: ..... 5 PUNTOS.

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

**CONDICIÓN 13ª**

Precio máximo de referencia.

El precio de venta de las viviendas ofertadas en ningún caso podrá superar el valor máximo de referencia del metro cuadrado construido establecido para los municipios en que se encuentren ubicadas, conforme a la tabla que se incorpora como **Anexo VII**.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales



## ANEXO I

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

D./DÑA....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., en nombre propio o en representación de la empresa o particular al que representa, ....., con NIF nº ....., en calidad de propietario de la vivienda a continuación indicada,

AUTORIZA a ....., con D.N.I. número ....., a participar en el concurso para la *adquisición por la Agencia De Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, mediante concurso, de viviendas destinadas a integración social, cofinanciada al 50 por ciento a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional* y a realizar cuantas gestiones sean necesarias durante su tramitación, respecto de la vivienda sita en C/ ..... de .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID**



**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE NO TENER DEUDAS EN PERÍODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD DE MADRID.**

D./Dña. ...., con DNI/NIE ..... en nombre propio o en representación de la empresa o particular al que representa, ..... con NIF nº ....., en calidad de propietario de la vivienda sita en C/ .....

**DECLARA:**

I.- Que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en la misma, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

II.- Que no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid y, si las tiene, están garantizadas.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**ANEXO III**



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA VIVIENDA  
(FICHA DE LA VIVIENDA)**

Dña./D..... con domicilio a efectos de notificaciones en  
.....provincia  
de.....,calle  
número.....con DNI nº ....., en nombre *propio* (y/o en representación de la  
*empresa o particular titular de la vivienda al que represente*  
.....  
.....  
.....

con NIF o DNI nº ....., consultado el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones para la adquisición por la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, mediante concurso, de viviendas destinadas a integración social cofinanciadas al 50 por ciento a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, interesándole la venta de la siguiente vivienda de su propiedad:

Municipio:.....	Importe mensual gastos comunidad:
Nombre de la vía:.....	Nº dormitorios: ..... Nº baños: .....
Número:.....	Calefacción: SI/NO (central, indiv. eléctrica, gas, a instalar,...)
Bloque: .....	Agua caliente: SI/NO (central, eléctrica, individual a gas)
Portal:.....	Ascensor: SI/NO
Escalera:.....	Exterior: SI/NO .... Nº piezas exteriores: .....
Piso:.....	Trastero: SI/NO Garaje: SI/NO
Puerta:.....	Nº de propietarios/vecinos del edificio: .....
Superficie construida.....m <sup>2</sup> - superf. útil .....m <sup>2</sup>	

Teléfono.....Correo electrónico.....

Fecha y firma

.....

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**



## ANEXO IV

### MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACCESO AL INMUEBLE

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con DNI número ....., y nº de teléfono de contacto ....., en nombre *propio* y/o *en representación de*.....  
.....  
.....  
con NIF o DNI nº .....,

AUTORIZO al personal de la Agencia de Vivienda Social a acceder a todas y cada una de las dependencias de la vivienda de mi propiedad objeto de mi oferta de venta, con la finalidad de inspeccionar y comprobar el estado de conservación de la finca cuantas veces se estime oportuno, previa solicitud, incluyendo la toma de fotografías.

(lugar, fecha y firma)

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID.**





ANEXO V

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

Nº de expediente.....

D/D<sup>a</sup>.....  
.....con domicilio en.....Provincia de .....  
calle.....  
número....., con DNI nº ....., en nombre *propio y/o en representación*  
*de (nombre de la empresa o particular al que represente)* .....

.....  
.....  
con NIF o DNI nº ....., consultado el anuncio publicado en el Boletín Oficial  
de la Comunidad de Madrid y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas  
en el Pliego de Condiciones para la adquisición por la Agencia de Vivienda Social de la  
Comunidad de Madrid, mediante concurso, de viviendas destinadas a integración social  
cofinanciadas al 50 por ciento a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, cuyo  
contenido declara conocer y acepta plenamente, interesándole la venta del bien inmueble sito en  
.....(municipio), C/ ....., número.....,  
Portal,....., Bloque....., Piso....., Puerta,....., lo ofrece a tal fin por un precio  
de.....€ (en letra y número).

Fecha y firma.  
.....

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv)  
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221178695120212593008**

## ANEXO VI NÚMERO DE VIVIENDAS A ADQUIRIR Y DISTRIBUCIÓN

El ámbito territorial donde se localizarán las viviendas, por orden de prioridad de zona, son los siguientes municipios de la Comunidad de Madrid:

- **Zona 1:** Alcorcón, Arroyomolinos, Arganda del Rey, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Humanes de Madrid, Leganés, Madrid, Mejorada del Campo, Moraleja de Enmedio, Móstoles, Navalcarnero, Parla, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Villaviciosa de Odón y Velilla de San Antonio.
- **Zona 2:** Resto de municipios de la Comunidad de Madrid que figuran en la tabla siguiente.

Por tipología de vivienda, el número máximo de viviendas a adquirir es:

- Viviendas de 2 dormitorios: 24
- Viviendas de más de 2 dormitorios: 110

### NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS A ADQUIRIR POR MUNICIPIO

MUNICIPIOS	MÁXIMO DE VIVIENDAS A ADQUIRIR
AJALVIR	4
ALAMO, EL	7
ALCALA DE HENARES	111
ALCOBENDAS	68
ALCORCON	107
ALDEA DEL FRESNO	1
ALGETE	12
ALPEDRETE	11
AMBITE	1
ANCHUELO	1
ARANJUEZ	35
ARGANDA DEL REY	31
ARROYOMOLINOS	16
BATRES	1
BECERRIL DE LA SIERRA	5
BELMONTE DEL TAJO	1
BERRUECO, EL	1
BOADILLA DEL MONTE	35
BOALO, EL	6
BREA DE TAJO	1





BRUNETE	9
BUSTARVIEJO	2
CABANILLAS DE LA SIERRA	1
CABRERA, LA	2
CADALSO DE LOS VIDRIOS	3
CAMARMA DE ESTERUELAS	6
CAMPO REAL	4
CANENCIA	1
CARABAÑA	2
CASARRUBUELOS	3
CENICIENTOS	2
CERCEDILLA	7
CHAPINERÍA	2
CHINCHÓN	2
CIEMPOZUELOS	14
COBEÑA	5
COLLADO MEDIANO	6
COLLADO VILLALBA	40
COLMENAR DE OREJA	7
COLMENAR DEL ARROYO	1
COLMENAR VIEJO	28
COLMENAREJO	5
CORPA	1
COSLADA	44
CUBAS DE LA SAGRA	4
DAGANZO DE ARRIBA	7
ESCORIAL, EL	14
ESTREMERÁ	1
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	2
FRESNO DEL TOROTE	2
FUENLABRADA	92
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	6
GALAPAGAR	16
GETAFE	101
GRIÑÓN	6
GUADALIX DE LA SIERRA	5
GUADARRAMA	15
HOYO DE MANZANARES	7
HUMANES DE MADRID	8
LEGANES	97
LOECHES	6
LOZOYA	1
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1
<b>MADRID CAPITAL(1)</b>	<b>134</b>
MAJADAHONDA	56
MANZANARES EL REAL	8
MECO	9
MEJORADA DEL CAMPO	16
MIRAFLORES DE LA SIERRA	4
MOLAR, EL	7





MOLINOS, LOS	4
MORALEJA DE EN MEDIO	3
MORALZARZAL	11
MORATA DE TAJUÑA	6
MOSTOLES	98
NAVACERRADA	2
NAVALAFUENTE	1
NAVALAGAMELLA	2
NAVALCARNERO	19
NAVAS DEL REY	2
NUEVO BAZTÁN	4
PARACUELLOS DEL JARAMA	16
PARLA	63
PEDREZUELA	5
PELAYOS DE LA PRESA	1
PERALES DE TAJUÑA	1
PEZUELA DE LAS TORRES	1
PINTO	32
POZUELO DE ALARCON	61
PUENTES VIEJAS	1
QUIJORNA	3
RASCAFRIA	1
RIBATEJADA	1
RIVAS-VACIAMADRID	46
ROBLEDO DE CHAVELA	4
ROZAS, LAS	74
ROZAS DE PUERTO REAL	1
S. AGUSTÍN GUADALIX	8
SAN FERNANDO HENARES	29
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	17
SAN MARTÍN DE LA VEGA	15
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	4
SAN SEBASTIAN REYES	51
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1
SANTORCAZ	1
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	2
SERRANILLOS DEL VALLE	3
SEVILLA LA NUEVA	8
SOTO DEL REAL	5
TALAMANCA DEL JARAMA	3
TIELMES	2
TITULCIA	1
TORREJON ARDOZ	74
TORREJON DE LA CALZADA	4
TORREJON DE VELASCO	3
TORRELAGUNA	3
TORRELODONES	17
TORREMOCHA DE JARAMA	1
TORRES DE LA ALAMEDA	5
TRES CANTOS	20



VALDARACETE	1
VALDEMANCO	1
VALDEMORILLO	11
VALDEMORO	46
VALDEOLMOS-ALALPARDO	3
VALDEPIELAGOS	1
VALDETORRES DEL JARAMA	4
VELILLA DE S.ANTONIO	8
VELLÓN, EL	2
VENTURADA	2
VILLA DEL PRADO	6
VILLACONEJOS	3
VILLALBILLA	9
VILLAMANRIQUE DE TAJO	1
VILLAMANTA	2
VILLAMANTILLA	1
VILLANUEVA CAÑADA	13
VILLANUEVA DE PERALES	1
VILLANUEVA DEL PARDILLO	13
VILLAR DEL OLMO	1
VILLAREJO DE SALVANÉS	1
VILLAVICIOSA DE ODÓN	18
ZARZALEJO	2

- (1) El número máximo de viviendas a adquirir en la ciudad de Madrid, por distritos, será, el siguiente:

DISTRITOS MADRID CAPITAL	MÁXIMO DE VIVIENDAS A ADQUIRIR
ARGANZUELA	134
BARAJAS	42
CARABANCHEL	0
CENTRO	134
CHAMARTÍN	134
CHAMBERÍ	134
CIUDAD LINEAL	134
FUENCARRAL	134
HORTALEZA	134
LATINA	134
MONCLOA	114
MORATALAZ	0
PUENTE VALLECAS	0
RETIRO	127
SALAMANCA	134
SAN BLAS	19
TETUAN	134
USERA	0
VALLECAS VILLA	45
VICALVARO	0
VILLAVERDE	3





ANEXO VII

TABLA DE VALORES CON EL VALOR MÁXIMO SELECCIONADO

MUNICIPIOS	VALOR MÁXIMO €/M <sup>2</sup>
AJALVIR	2.066
ALAMO, EL	2.227
ALCALA DE HENARES	2.960
ALCOBENDAS	2.881
ALCORCON	2.048
ALDEA DEL FRESNO	1.220
ALGETE	1.822
ALPEDRETE	1.869
AMBITE	1.084
ANCHUELO	1.159
ARANJUEZ	1.395
ARGANDA DEL REY	1.619
ARROYOMOLINOS	2.087
BATRES	1.396
BECERRIL DE LA SIERRA	1.742
BELMONTE DEL TAJO	1.159
BERRUECO, EL	1.667
BOADILLA DEL MONTE	3.043
BOALO, EL	1.651
BREA DE TAJO	1.089
BRUNETE	2.327
BUSTARVIEJO	1.150
CABANILLAS DE LA SIERRA	1.321
CABRERA, LA	1.669
CADALSO DE LOS VIDRIOS	925





CAMARMA DE ESTERUELAS	1.698
CAMPO REAL	1.327
CANENCIA	1.025
CARABAÑA	1.260
CASARRUBUELOS	1.599
CENICIENTOS	977
CERCEDILLA	1.333
CHAPINERÍA	925
CHINCHÓN	1.387
CIEMPOZUELOS	1.428
COBEÑA	2.021
COLLADO MEDIANO	1.455
COLLADO VILLALBA	1.885
COLMENAR DE OREJA	946
COLMENAR DEL ARROYO	1.100
COLMENAR VIEJO	2.669
COLMENAREJO	1.938
CORPA	1.512
COSLADA	2.015
CUBAS DE LA SAGRA	1.647
DAGANZO DE ARRIBA	2.156
ESCORIAL, EL	1.731
ESTREMERÁ	1.000
FRESNEDILLAS DE LA OLIVA	1.109
FRESNO DEL TOROTE	1.110
FUENLABRADA	1.802
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	1.837
GALAPAGAR	1.849





GETAFE	1.934
GRIÑÓN	1.736
GUADALIX DE LA SIERRA	1.453
GUADARRAMA	1.757
HOYO DE MANZANARES	1.975
HUMANES DE MADRID	1.723
LEGANES	2.071
LOECHES	1.594
LOZOYA	1.318
LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	1.273
MADRID CAPITAL	<b>(1) VER DESGLOSE POR DISTRITOS</b>
MAJADAHONDA	3.491
MANZANARES EL REAL	2.038
MECO	1.502
MEJORADA DEL CAMPO	1.832
MIRAFLORES DE LA SIERRA	1.595
MOLAR, EL	1.657
MOLINOS, LOS	1.662
MORALEJA DE ENMEDIO	1.893
MORALZARZAL	2.026
MORATA DE TAJUÑA	1.504
MOSTOLES	1.813
NAVACERRADA	1.896
NAVALAFUENTE	1.484
NAVALAGAMELLA	1.340
NAVALCARNERO	1.729
NAVAS DEL REY	1.325
NUEVO BAZTÁN	1.084





PARACUELLOS DEL JARAMA	2.511
PARLA	1.469
PEDREZUELA	1.804
PELAYOS DE LA PRESA	973
PERALES DE TAJUÑA	1.272
PEZUELA DE LAS TORRES	1.158
PINTO	2.257
POZUELO DE ALARCON	3.795
PUENTES VIEJAS	1.078
QUIJORNA	1.769
RASCAFRIA	1.220
RIBATEJADA	1.137
RIVAS-VACIAMADRID	2.162
ROBLEDO DE CHAVELA	1.382
ROZAS, LAS	3.005
ROZAS DE PUERTO REAL	970
S. AGUSTÍN GUADALIX	2.228
SAN FERNANDO HENARES	2.212
SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	1.994
SAN MARTIN DE LA VEGA	1.350
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS	1.009
SAN SEBASTIAN REYES	2.572
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	1.097
SANTORCAZ	1.380
SANTOS DE LA HUMOSA, LOS	1.158
SERRANILLOS DEL VALLE	1.585
SEVILLA LA NUEVA	1.776
SOTO DEL REAL	2.143





TALAMANCA DEL JARAMA	1.464
TIELMES	1.085
TITULCIA	1.087
TORREJON ARDOZ	1.888
TORREJON DE LA CALZADA	1.759
TORREJON DE VELASCO	1.533
TORRELAGUNA	1.160
TORRELODONES	3.026
TORREMOCHA DE JARAMA	975
TORRES DE LA ALAMEDA	1.589
TRES CANTOS	3.061
VALDARACETE	1.137
VALDEMANCO	1.750
VALDEMORILLO	1.987
VALDEMORO	1.927
VALDEOLMOS-ALALPARDO	1.678
VALDEPIELAGOS	1.262
VALDETORRES DEL JARAMA	1.652
VELILLA DE S.ANTONIO	1.904
VELLÓN, EL	1.316
VENTURADA	1.581
VILLA DEL PRADO	988
VILLACONEJOS	946
VILLALBILLA	1.782
VILLAMANRIQUE DE TAJO	1.149
VILLAMANTA	1.209
VILLAMANTILLA	1.291
VILLANUEVA CAÑADA	2.658



VILLANUEVA DE PERALES	1.344
VILLANUEVA DEL PARDILLO	2.577
VILLAR DEL OLMO	1.084
VILLAREJO DE SALVANÉS	1.197
VILLAVICIOSA DE ODÓN	2.798
ZARZALEJO	1.822

(1) DESGLOSE POR DISTRITOS MADRID CAPITAL

DISTRITOS MADRID CAPITAL	VALOR MÁXIMO €/M <sup>2</sup>
ARGANZUELA	3.785
BARAJAS	2.904
CENTRO	4.592
CHAMARTÍN	4.480
CHAMBERÍ	4.606
CIUDAD LINEAL	3.187
FUENCARRAL	3.434
HORTALEZA	3.383
LATINA	2.515
MONCLOA	3.858
RETIRO	4.412
SALAMANCA	4.996
SAN BLAS	2.854
TETUAN	3.780
VALLECAS VILLA	2.524
VILLAVERDE	1.906





ANEXO VIII

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A QUE EL EDIFICIO EN EL QUE SE UBICA LA VIVIENDA OFERTADA CUMPLE EL DEBER DE CONSERVACIÓN Y DE NO PRESENTAR UNA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (ITE) DESFAVORABLE, O EN EL CASO DE HABER RESULTADO DESFAVORABLE, ESTAR SUBSANADA.**

D./Dña. ...., con DNI/NIE ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa o particular al que representa....., con NIF nº ....., propietaria de la vivienda ofertada sita en C/ .....

DECLARA:

Que el edificio en que se ubica la vivienda ofertada cumple el deber de conservación, no presentando una Inspección Técnica de Edificios (ITE) desfavorable, o en el caso de haber resultado desfavorable, estar subsanada.

En ....., a ..... de ..... de ....

Fdo.:

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221178695120212393008**

ANEXO IX

**MODELO DE DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN EXPRESA DEL LICITADOR A LA CONSULTA DE SUS DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

D./Dña ..... con DNI/NIE ..... en nombre propio y/o en representación de (nombre de la empresa o particular al que represente) ..... con NIF o DNI nº .....

DECLARA que:

NO AUTORIZA a la Comunidad de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o de la persona física o empresario individual, y demás datos y documentos que se requieran en el presente pliego referentes a la capacidad de los interesados.

En .....a ..... de .....de .....

Firmado:

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

